

Panamá, 21 de marzo de 2022.

HECHO RELEVANTE

Licenciado
Rafael García Mayorca.
Director Nacional de Emisiones.
Superintendencia del Mercado de Valores
Ciudad.

Estimada Licenciado García:
Hipotecaria Metrocredit, S.A. hace de conocimiento del mercado local e internacional que después de cumplir con el requisito previo de publicación por tres (3) días consecutivos, en dos (2) diarios de la localidad, de la redención anticipada total correspondiente a la **SERIES V, W, Q** de la emisión de \$45,000,000.00 emitida el 13 de febrero de 2015, autorizada mediante la resolución # SMV 83-15.

PROGRAMA ROTATIVO DE BONOS HIPOTECARIOS

SERIE: V (HMET0750000823V) \$1,000.000.00, 17 de abril de 2022
SERIE: W (HMET0750000623W) \$1,000.000.00, 18 de abril de 2022
SERIE: Q (HMET0750001023Q) \$1,000.000.00, 25 de abril de 2022

Monto Total a redimir: \$3,000.000.00

Fecha de Redención Anticipada: 17, 18 y 25 de abril de 2022.

Se realizará la **redención anticipada total** de la **SERIES V,W, Q**, a la par, de los bonos emitidos y en circulación, de conformidad con lo dispuesto en la sección VI A.8 del prospecto informativo.

A.8.- **Redención Anticipada.** EL EMISOR tendrá la opción de redimir los Bonos, de manera anticipada a la par, total o parcialmente por sorteo, en cualquier momento en fecha coincidente con la fecha de pago de intereses de los bonos. En caso de que el Emisor ejerza su derecho de redimir de manera anticipada los Bonos, publicará un aviso de redención en dos (2) periódicos de vasta circulación en la República de Panamá por tres (3) días consecutivos y con no menos de treinta (30) días de anticipación a la fecha propuesta. En dicho aviso se especificarán los términos y condiciones de la redención, detallando la fecha y la suma destinada para tal efecto. En la Fecha de Redención el Emisor hará efectivo el pago según los términos y condiciones de los Bonos. Todo Bono cuya redención se establezca se tendrá como vencido y dejará de devengar intereses desde la fecha de su redención, aún cuando a esa fecha no se haya pagado el importe del precio de dicho Bono a su Tenedor Registrado por razón de que éste no lo haya cobrado. El Emisor establecerá las reglas aplicables para el proceso de redención anticipada de los Bonos.

Sin más por el momento, quedamos de ustedes.

ATENTAMENTE,



José María Herrera C.
Hipotecaria Metrocredit.
Gerente General.

Hipotecaria Metrocredit, S.A. Vía Brasil, Calle 1 C Sur, Edif. Metrocredit
Teléfono: 223-6065 Fax: 264-2320
Email: info@metrocreditpanama.com